

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 2: SOBRE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL .

Artículo 1.-.

La presente Ordenanza tiene por objeto la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de Astorga, así como la vigilancia por medio de Agentes propios , la denuncia de las infracciones que se cometen en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración .

Artículo 2.-.

Vías de circulación rápida :

- Avda. de Ponferrada .
- Avda. de la Estación .
- Plaza de Porfirio López .
- Calle El Pozo.
- Ctra. de León .
- Ctra. de Pandorado.
- Calle Alcalde Pineda .
- Calle Husar Tiburcio .
- Calle Dr. Mérida Pérez .
- Calle Bajada del Postigo .
- Travesía N-VI.

Artículo 3.-.

Cuadro sancionador que a continuación se detalla:

Realizar operaciones de carga y descarga fuera de zonas y horarios autorizado, siendo esta la cuantía final fija en 50 euros (esta cuantía no conlleva reducción económica).

Pasando el resto de los apartados a ser de aplicación tanto en su texto del articulado como en la graduación económica de las sanciones, el recogido en el Reglamento General de Circulación.

Artículo 4.-.

Se aplicará en todos sus puntos lo señalado en al Ley de Tráfico y seguridad Vial y disposiciones complementarias .

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada y transcurridos los plazos a los que se refiere la legislación local y estará vigente hasta tanto por el Ayuntamiento no se produzca la derogación .

*Última modificación en sesión plenaria de fecha 04.02.2010.
Publicación aprobación inicial B.O.P. nº 35 de fecha 09.02.2010.
Publicación aprobación definitiva B.O.P. nº 61 de fecha 30.03.2010.*